

ACUERDO C-195/2018 EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO EN SESIÓN CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, CON RESIDENCIA EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERO. Los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 154 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, establecen que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en los términos de los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es el órgano al que compete la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica de gestión para emitir sus resoluciones y expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones.

TERCERO. El artículo 57, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado dispone como atribución del Consejo de la Judicatura, a propuesta del Presidente del Tribunal, entre otras, cambiar la adscripción de los titulares de los órganos jurisdiccionales, variar la materia, la competencia por cuantía y circunscripción territorial de éstos y cambiar el lugar de su residencia; así como establecer los criterios generales que sean necesarios para la adecuada distribución de los asuntos en los lugares donde existan varios Juzgados de Primera Instancia o Juzgados letrados

CUARTO. Dispone también el artículo 57, fracciones VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que el Consejo de la Judicatura del Estado tiene, entre otras, las facultades de dictar las providencias necesarias para el mejoramiento de la administración de justicia y expedir los acuerdos generales que sean necesarios para regular el funcionamiento del Poder Judicial y de sus órganos.

QUINTO. En sesión ordinaria de treinta de abril de dos mil siete, el Consejo de la Judicatura emitió el acuerdo C-28/2007, relativo a la especialización por materia de los juzgados de primera instancia en materia civil de los distritos judiciales de Saltillo y Viesca, con residencia en esta ciudad y Torreón, Coahuila, respectivamente, a fin de establecer juzgados especializados en materia mercantil que contribuyeran al mejoramiento y celeridad de la impartición de justicia, por lo que se establecieron, entre otros, los juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo; lo anterior con motivo de la carga de trabajo que presentaban los Juzgados de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, entre otros, derivado de la competencia concurrente con los Tribunales de la Federación en el conocimiento de los asuntos de naturaleza mercantil conforme a los artículos 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 del Código Procesal Civil vigente en el Estado y 1100 del Código de Comercio, y a fin de proveer una mejor distribución y especialización de órganos jurisdiccionales civiles y mercantiles.

SEXTO. Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil once se adicionó un Título Especial, que se denomina "Del Juicio Oral Mercantil", que comprende los artículos 1390 Bis a 1390 Bis 49, y se derogan los artículos 1460 y 1463, segundo párrafo del Código de Comercio; y las subsecuentes evoluciones a dicha codificación publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fechas, siete de marzo, siete de abril, y veintiséis de diciembre de dos mil dieciséis, así como de veinticinco de enero de dos mil diecisiete y veintiocho de marzo de dos mil dieciocho, que obliga a esta instancia judicial a realizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las referidas reformas, en materia de juicios orales.

SÉPTIMO. Los juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, han desempeñado su labor como tales durante más de once años, y del análisis de su desempeño a partir de los acuerdos por los cuales fueron creados, atento al informe estadístico que los referidos órganos jurisdiccionales rindieron en forma mensual a la Visitaduría Judicial General, destaca que reportan a la fecha los siguientes asuntos en trámite:

JUZGADO	ASUNTOS EN TRÁMITE (31 julio 2018)
Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo	1,930
Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo	3,667

De los datos estadísticos expuestos, resulta incuestionable que al ser relevantes las cargas de trabajo de los juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, así como la inminente transformación que se genera a partir de los juicios orales en la materia, por razones del servicio es oportuna la creación de un juzgado adicional, con el fin de atender y desahogar la gran cantidad de asuntos en esa materia, y lograr con ello una pronta y expedita administración de la Justicia, lo que se establece en los términos siguientes:

1. El Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, se crea a partir del día primero de septiembre de dos mil dieciocho, e iniciará sus funciones a partir del diecisiete del mes y año en cita; será competente para conocer de las controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de las leyes en materia mercantil, a excepción de los que correspondan al conocimiento de un Juez Letrado en los términos de esta ley; de las diligencias preliminares de consignación en asuntos de carácter mercantil en jurisdicción concurrente; de las diligencias de exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos relacionados con asuntos mercantiles en jurisdicción concurrente; de los negocios de la competencia de los jueces de Primera Instancia en los casos de impedimento, recusación o excusa de éste; así como de los demás asuntos que le encomienden las leyes, en términos de lo dispuesto por los artículos 127 y 133 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los ordenamientos legales que corresponda aplicar.
2. La denominación del órgano jurisdiccional a que se refiere el punto que antecede será el siguiente:

- "Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo".

3. El referido juzgado, funcionará en las oficinas ubicadas en Boulevard Luis Donald Colosio 703, colonia Valle Real, código postal 25205 de esta ciudad, y contará con la infraestructura material necesaria para su funcionamiento.
4. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 57, fracciones III, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por razones del servicio, se designa al personal que se señala en el cuadro siguiente, en atención a la experiencia, preparación y adscripción relevante de los funcionarios que se enlistan, de acuerdo con la información curricular de sus expedientes personales que obran en la Oficialía Mayor del Estado y que se tuvieron a la vista, para quedar su integración inicial como sigue:

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia de Mercantil Saltillo

Cargo	Nombre
Juez	<p>Ricardo Aguirre Méndez</p> <p>Cargo Actual: Juez 3° Familiar Saltillo</p> <p>Preparación: Secretario de estudio y cuenta de la Sala Colegiada Civil y Familiar en la que manejo Derecho Mercantil, catedrático a nivel licenciatura de la materia de concursos mercantiles.</p>
Secretario de Acuerdo y Trámite	<p>José Luis Segovia Sánchez</p> <p>Cargo Actual: Srio. Acdo y Tram. J. 2° Mercantil Saltillo</p>
Secretario de Acuerdo y Trámite	<p>Gabriela Alejandra Sánchez Hernández</p> <p>Cargo Actual: Sria. Acdo y Tram. J. 1° Civil Saltillo</p>
Secretario de Acuerdo y Trámite	<p>Elizabeth Galván Illades,</p> <p>Cargo Actual: Actuaría Central de Actuarios</p> <p>Ingresó: 16- feb-2002</p> <p>Otros Cargos:</p> <p>Actuaría Int. Jdo. Penal De Acuña</p> <p>Actuaría Jdo. Penal De Acuña</p> <p>Actuaría Jdo. 1º Familiar Saltillo</p> <p>Actuaría Jdo. 4º Civil Saltillo</p> <p>Actuaría Jdo. Mercantil Saltillo</p>
Actuario	<p>1. Cinthia del Carmen Carrillo Flores,</p> <p>Cargo Actual: Actuaría J. Civil y Familiar Parras</p> <p>Ingreso: 20-feb-2008</p>

	<p align="center">Otros Cargos:</p> <p align="center">Aux. Admtvo. Int. Oficialía Común de Partes</p> <p align="center">Taquimecanógrafa Int. Jdo. 2º Let. Civil Saltillo</p> <p align="center">Taquimecanógrafa Jdo. 1º Civil Saltillo</p> <p align="center">Actuaría Int. Jdo. Civil Sabinas</p>
Taquimecanógrafo	<p align="center">Reginaldo Raúl Ramos Pérez</p> <p align="center">Adscripción actual: Taquimecanógrafo Juzgado 4º Familiar Saltillo</p>
Taquimecanógrafa	<p align="center">Lourdes Aurora Pérez Villanueva</p> <p align="center">Adscripción actual: Taquimecanógrafa J. 4º Civil Saltillo</p>
Taquimecanógrafa	<p align="center">Juan José Alvarado Flores,</p> <p align="center">Adscripción actual: Taquimecanógrafo J. 1º Familiar Saltillo</p>
Taquimecanógrafo	<p align="center">Baltazar Guerrero Vazquez, externo</p> <p align="center">Bolsa de Trabajo</p> <p align="center">Estudiante de Derecho</p>
Taquimecanógrafa	<p align="center">Dora Guadalupe Morín Miramontes, externo</p> <p align="center">Bolsa de Trabajo</p> <p align="center">Licenciado en Derecho</p> <p align="center">Preparatoria Técnica</p> <p align="center">Practicante Juzgado Penal Acusatorio y Oral</p>
Taquimecanógrafa	<p align="center">Rosalía Vázquez Ramírez, externa</p> <p align="center">Bolsa de Trabajo</p>
Taquimecanógrafa	<p align="center">Estefanía del Carmen Bustos Morales, externa</p> <p align="center">Bolsa de trabajo</p> <p align="center">Estudiante de Derecho</p>
Archivista	<p align="center">Rubén Pompa Ramírez, externo</p> <p align="center">Bolsa de trabajo</p>
Auxiliar Administrativo	<p align="center">Ramiro Gallegos Martínez, externo</p> <p align="center">Bolsa de trabajo</p>
Auxiliar Administrativo	<p align="center">Orlando Emanuel Moncada De León, externo</p> <p align="center">Bolsa de trabajo</p>

OCTAVO. Como consecuencia de los movimientos derivados por la integración del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, por razones del servicio y atendiendo a la experiencia, preparación y adscripción relevante de los funcionarios que se enlistan, y que constan en la información curricular

de los expedientes personales que obran en la Oficialía Mayor del Estado y que se tuvieron a la vista, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 56 y 57, fracciones III, VIII y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se acuerdan los movimientos siguientes:

Motivo Cargo/ Adscripción Vacante	Cadena de movimientos
<p>Cambio de Adscripción Ricardo Aguirre Méndez Juez 3° Familiar Saltillo</p>	<p>1. Vladimir Kaiceros Barranco</p> <p>Cargo Actual: Juez 4° Civil Saltillo</p> <p>Se ha desempeñado como Juzgador por más de ocho años y cuenta con experiencia previa en las materias de derecho civil, penal, familiar, mercantil, electoral, laboral y amparo. Maestría en Derecho.</p> <p>Queda adscrito como Juez 3° Familiar Saltillo</p> <p>Carlos Alberto Mata Rodríguez</p> <p>Cuenta con experiencia civil, penal, administrativa, de amparo y conciliación y arbitraje. Maestría en Derecho.</p> <p>Cargo Actual: Juez 2° Civil Piedras Negras</p> <p>Queda adscrito como: Juez 4° Civil Saltillo</p> <p>En su lugar asciende Sandra María Cavazos Berlanga</p> <p>Cargo Actual: Sria. Acdo y Tram J. 1° Civil Piedras Negras</p> <p>Ingresó: 01-mar-93</p> <p>Otros Cargos: Taquimecanógrafa J. Familiar Piedras Negras</p> <p>Sria. Acdo y Tram. J. 1° L Penal Piedras Negras</p> <p>Juez Int. J. 1° L Penal Piedras Negras</p> <p>Sria. Acdo y Tram. J. 2° Penal Piedras Negras</p> <p>Juez Int. J. 2° Penal Piedras Negras</p> <p>Sria. Acdo y Tram. 4° Tribunal Distrital</p> <p>Juez Int. J. 1° Civil Piedras Negras</p> <p>Queda adscrita como: Jueza 2° Civil Piedras Negras</p>
<p>Cambio de adscripción José Luis Segovia Sánchez Sria. Acdo y Tram J. 2° Mercantil Saltillo</p>	<p>1. Ana Marina Moncada Cabello</p> <p>Cargo Actual: Secretaria Auxiliar de la Secretaria de la Sala Civil y Familiar</p> <p>Cargos anteriores</p> <p>Queda adscrita: Sria. Acdo y Tram J. 2° Mercantil Saltillo</p>
<p>Cambio de adscripción Gabriela Alejandra Sánchez Hernández Sria. Acdo y Tram J. 1° Civil Saltillo</p>	<p>Oswaldo Herrera Alcalá</p> <p>Asesor Jurídico Interino Instituto Estatal de Defensoría Pública (tiene su base en la central de Actuarios)</p> <p>Ingresó: 22-ago-2001</p> <p>Otros Cargos</p> <p>Actuario Int. Jdo. 1° L. Civil Saltillo</p> <p>Actuario Int. Jdo. 2° L. Civil Saltillo</p> <p>Actuario Jdo. 2° Familiar Saltillo</p>

	<p>Actuario Jdo. 3º Civil Saltillo</p> <p>Actuario Jdo.2º Mercantil Saltillo</p> <p>Queda adscrito: Srio. Acdo y Tram J. 1º Civil Saltillo</p>
<p>Promoción</p> <p>Elizabeth Galván Illades</p> <p>Actuaría Central de Actuarios Saltillo</p>	<p>1.1 Miguel Angel Ramírez Chavarria, externo</p> <p>Queda adscrito: Actuario Central de Actuarios Saltillo</p>
<p>Cambio de adscripción</p> <p>Cinthia del Carmen Flores Carrillo</p> <p>Actuaría J. Civil y Familiar Parras</p>	<p>1. José Benito Villanueva Mares, externo</p> <p>Queda adscrito: Actuaría J. Civil y Familiar Parras</p>
<p>Cambio de adscripción</p> <p>Reginaldo Raúl Ramos Pérez</p> <p>Taquimecanógrafo J. 4º Familiar Saltillo</p>	<p>1. Alfredo Martínez Cepeda, practicante meritorio del</p> <p>Juzgado 4º Familiar Saltillo</p> <p>Por titularse en Licenciado en Derecho.</p> <p>Queda adscrito: Taquimecanógrafo J. 4º Familiar Saltillo</p>
<p>Cambio de adscripción</p> <p>Lourdes Aurora Pérez Villanueva</p> <p>Taquimecanógrafa J. 4º Civil Saltillo</p>	<p>1. Karina Rodríguez Delgado, meritoria J. 4º Civil Saltillo</p> <p>Queda adscrita: Taquimecanógrafa J. 4º Civil Saltillo</p>
<p>Cambio de adscripción</p> <p>Juan José Alvarado Flores,</p> <p>Taquimecanógrafo J. 1º Familiar Saltillo</p>	<p>1. Orlando de Jesús Murillo Silvaz, externo, meritorio en el J. 1º Familiar Saltillo</p> <p>Queda adscrito: Taquimecanógrafo J. 1º Familiar Saltillo</p>

OTRAS PLAZAS CONTRATADAS POR LA APERTURA DE LOS JUZGADOS MERCANTILES EN OTRO EDIFICIO

Cargo	Nombre
<p>Asesor Jurídico</p> <p>Instituto Estatal de Defensoría Pública Saltillo</p> <p>(Edificio Mercantiles)</p>	<p>1. Aide Carolina Teniente Martínez, Asesor Jurídico</p> <p><i>Es sustituida por</i></p> <p>1. Oyuky Casillas Báez, Actuaría en la Secretaría de la Sala Civil y Familiar</p> <p>Ingresó: 16-abr-2004</p> <p>Otros Cargos: Taquimecanógrafa Sala Civil y Familiar</p> <p>Actuaría Sala Civil y Familiar</p> <p>Sria. Aux Int. Sala Civil y Familiar</p> <p>Sria. Est y Cta. Int. Sala Civil y Fam. Saltillo</p> <p>Sria. Acdo y Tram. Int. Juzgado Auxiliar Sabinas</p> <p>En el lugar de la anterior queda Luz María Menchaca Valdez, actualmente Actuaría J. 4º Civil Saltillo</p> <p>Ingresó: 16-sep-01</p> <p>Otros cargos: Actuaría Jdo. 1º Letrado Civil Saltillo</p> <p>Actuaría Int. Jdo. 2º Familiar Saltillo</p> <p>Actuaría Jdo. 4º Civil Saltillo</p>

	Actuaria Jdo. 1° Mercantil Saltillo <i>En el lugar de la anterior se designa a Cynthia Nájera Hernández.</i> Externa de reserva Judicial,
Asesor Jurídico Instituto Estatal de Defensoría Pública Saltillo	Por definir por la Directora de Instituto Estatal de Defensoría Pública

DÉCIMO. El personal descrito en los cuadros insertos en los considerandos que anteceden podrá ser removido y readscrito, de conformidad con las necesidades del servicio, según lo determine este Consejo de la Judicatura del Estado, y para el caso de los ascensos, ingresos e incluso permanencia en el cargo que se les encomienda el personal que no cuenta con el examen de méritos respectivo, estará condicionado a que una vez que se emita la convocatoria respectiva, presenten y aprueben el examen de méritos. En caso contrario el funcionario o funcionaria de que se trate, podrá ser removido y readscrito, de conformidad con las necesidades del servicio, según lo determine el Consejo de la Judicatura. Lo anterior con sustento en los artículos 62, 63, 64, 65, 66, y 67 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

DÉCIMO PRIMERO. En los términos descritos en los considerandos que anteceden, se aprueba que los titulares de los órganos que cambian de adscripción realicen la entrega y recepción correspondiente de los juzgados a los que hasta la fecha se encuentran adscritos a quien habrá de sustituirlos conforme ha quedado establecido, en el periodo siguiente:

Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande con sede en Piedras Negras, Coahuila: Carlos Alberto Mata Rodríguez entrega Sandra María Cavazos Berlanga del 3 al 6 de septiembre del año en curso.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo: Vladimir Kaicerros Barranco, entrega a Carlos Alberto Mata Rodríguez del 7 al 11 de septiembre del año que transcurre

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar:
Ricardo Aguirre Mendez, entrega a Vladimir Kaiceros Barranco
del 12 al 14 de septiembre del año en curso.

Por lo anterior el inicio de funciones en su nueva adscripción quedará
de la siguiente forma:

Jueza Segunda de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Río Grande con sede en Piedras Negras,
Coahuila: Sandra María Cavazos Berlanga entra en funciones
del a partir del 7 de septiembre del año que transcurre.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Saltillo: Carlos Alberto Mata entra en
funciones a partir del 12 de septiembre del presente año.

Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar:
Vladimir Kaiceros Barranco entra en funciones a partir del 17
de septiembre del año en curso.

Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del
Distrito Judicial de Saltillo: Ricardo Aguirre Méndez entra en
funciones a partir del 17 de septiembre de 2018.

El resto del personal deberá presentarse en los juzgados en los que
han quedado adscritos a partir del día tres de septiembre de dos mil
dieciocho, para iniciar las labores administrativas y/o jurisdiccionales
que en cada caso correspondan, así como para recibir la capacitación
respectiva, en un horario vespertino de resultar necesario.

DÉCIMO. Para llevar a cabo la entrega de los expedientes, documentos
y anexos, los juzgados referidos atenderán los lineamientos que para el
efecto establezca la Visitaduría Judicial General.

Lo anterior con el objeto de que se haga una entrega recepción que se
realizará con intervención de la Visitaduría Judicial General en los
términos de la normatividad aplicable y en la que se deberá detallar por
lo menos:

a) Relación de expedientes en trámite;

- b) Relación pormenorizada de la situación procesal de cada expediente;
- c) Toda la documentación del secreto relativa a los referidos expedientes;
- d) Relación de valores;
- e) Toda la información relativa a los procedimientos o expedientes judiciales terminados que aún se encuentren en el archivo del juzgado;
- f) Relación de sellos oficiales para entrega a Visitaduría;
- g) La relación de archivo electrónico, que contenga el vigente, la relación de respaldo electrónico de archivos, en su caso, el archivo de concentración y el histórico o muerto;
- h) Otros aspectos relevantes como actas de visita; y,
- i) Relación de Libros, legajos, y demás documentación relacionada con los asuntos tramitados en el juzgado.

DÉCIMO PRIMERO. Para el inicio en sus labores de los funcionarios listados en los cuadros insertos en el presente acuerdo, las áreas respectivas deberán programar lo conducente a efecto de que en el periodo del 3 al 14 de septiembre de dos mil dieciocho se inicie un periodo intensivo de adiestramiento al personal que con el motivo de su cambio de adscripción o nuevo ingreso así lo requiera, de conformidad con el Programa de Capacitación que obra agregado al presente acuerdo como anexo.

DÉCIMO CUARTO. En consideración a que el creado Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil se sumará a los ya existentes primero y segundo de la materia, para iniciar funciones a partir del 17 de septiembre de dos mil dieciocho, la distribución de los nuevos asuntos en materia mercantil en el Distrito Judicial de Saltillo (demandas, despachos y exhortos) se llevará a cabo de la siguiente forma:

- a) En el período comprendido del diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho y hasta el 31 de diciembre del año en curso, la Oficialía de Partes del Distrito Judicial que corresponda remitirá al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, respectivo, el 60% de los asuntos nuevos que reciba en esa materia y a los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil le asignará el 20 % respectivamente a cada uno, esto es, de cada 10 asuntos nuevos, entregará en forma aleatoria 6 al de nueva creación y 2 a cada uno de los juzgados ya existentes.
- b) A partir del día primero de enero de dos mil diecinueve, la Oficialía de Partes deberá reactivar la distribución aleatoria y equitativa por turno que opera en la repartición de los asuntos, en los tres juzgados mercantiles del Distrito Judicial de Saltillo.

Por lo anterior, las y los integrantes del Consejo de la Judicatura del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 57, fracciones III, VIII y XI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el acuerdo C-28/2007 emitido por este órgano colegiado en sesión del de treinta de abril de dos mil siete, por unanimidad de votos, emiten el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la creación del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, a partir del primero de septiembre dos mil dieciocho, que iniciarán sus funciones a partir del diecisiete de septiembre del referido año, en los términos establecidos en los considerandos séptimo a décimo cuarto del presente acuerdo, y tendrá como domicilio el siguiente:

Boulevard Luis Donald Colosio 703, colonia Valle Real, código postal 25205 de esta ciudad.

SEGUNDO. Este órgano jurisdiccional se crea a partir del primero de septiembre de dos mil dieciocho e iniciará sus funciones a partir del diecisiete del mes y año en cita, y será competente para conocer de las

controversias que se susciten sobre el cumplimiento y aplicación de las leyes en materia mercantil, a excepción de los que correspondan al conocimiento de un Juez Letrado en los términos de esta ley; de las diligencias preliminares de consignación en asuntos de carácter mercantil en jurisdicción concurrente; de las diligencias de exhortos, rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos relacionados con asuntos mercantiles en jurisdicción concurrente; de los negocios de la competencia de los jueces de Primera Instancia en los casos de impedimento, recusación o excusa de éste; así como de los demás asuntos que le encomienden las leyes, en términos de lo dispuesto por los artículos 127 y 133 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, de conformidad con los ordenamientos legales que corresponda aplicar.

TERCERO. El Consejo de la Judicatura, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo las acciones que se requieran para el debido cumplimiento del presente acuerdo y resolverá cualquier duda o cuestión administrativa que pudiera suscitarse con motivo de su aplicación.

CUARTO. Se instruye a la Visitaduría Judicial General, a fin de que establezca los mecanismos de coordinación para la entrega recepción de los asuntos en los términos que han quedado determinados en la parte considerativa del presente acuerdo, respectivamente, conforme a las leyes aplicables, así como aquellos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las medidas contenidas en este acuerdo, igualmente para que resuelva las dudas o contrariedades que llegaren a presentarse, informando periódicamente al Consejo de la Judicatura al respecto.

QUINTO. Se instruye a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones y acciones administrativas, legales, materiales, contables y presupuestales correspondientes para el debido cumplimiento del presente acuerdo; autorizándose los recursos para las adecuaciones y equipamiento necesarios en el recinto que alberga al órgano jurisdiccional que se crea.

SEXTO. La Secretaría de Acuerdo y Trámite queda instruida a efecto de que lleve a cabo las gestiones correspondientes para la debida

publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página electrónica del Poder Judicial estatal, así como para que se fije en los estrados de los órganos jurisdiccionales del Estado, y remitir las comunicaciones oficiales a las instancias competentes para su conocimiento y debido cumplimiento.

Así lo acordaron y firman los miembros integrantes del Consejo de la Judicatura que estuvieron presentes en sesión celebrada el día veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, por ante la Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.

[R Ú B R I C A]

MAG. MIRIAM CÁRDENAS CANTÚ
PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

[R Ú B R I C A]

MAG. OSCA AARÓN NÁJERA DAVIS
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA

[R Ú B R I C A]

MAG. JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA
CONSEJERO DEL TRIBUNAL
DISTRITAL

[R Ú B R I C A]

**LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA
GONZÁLEZ**
CONSEJERO DEL PODER
EJECUTIVO

[R Ú B R I C A]

LIC. MARÍA ELENA MARTÍNEZ CERDA
CONSEJERA DE JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA

[R Ú B R I C A]

DIP. LIC. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA
CONSEJERO DEL PODER
LEGISLATIVO

[R Ú B R I C A]

LIC. PERLA NÁJERA CORPI.
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO